

**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y  
A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
INVESTIGAR LAS DENUNCIAS DE IRREGULARIDADES EN LOS  
PERMISOS DE NUEVAS BANCAS DE LOTERÍA**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la Lotería Nacional es una renta pública, regulada por la Ley 5158 del 30 de junio de 1959, la cual tiene facultad para crear cualquier sistema que sea usado en la República dominicana con el fin de distribuir premios consistentes en dinero o en cualquier otro objeto de valor mediante la celebración de sorteos;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que para la autorización por parte de la Administración de la Lotería Nacional, a que se aperturen, nuevas bancas de lotería, los beneficiarios debían pagar al Estado dominicano, a través de la Dirección General de Impuestos Internos, la suma de RD\$200,000.00 por concepto de registro o pago inicial de operaciones, conforme lo dispone el párrafo III del artículo 36 de la Ley de Rectificación Tributaria No.495-06, de fecha 28 de diciembre de 2006, a su vez modificado por el artículo 2, de la Ley No. 139-11, del 24 de junio de 2011, de aumento a los ingresos tributarios y destina mayores recursos en educación;

**CONSIDERANDO TERCERO:** A que no obstante lo indicado en el párrafo anterior, la misma Ley 139-11, en su artículo 8 establece que el Estado dominicano durante un periodo de diez (10) años no autorizará la instalación de nuevas bancas de apuestas en deporte ni de lotería, a partir de la promulgación de dicha ley, es decir a partir del 24 de junio de 2011;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que en cada una de las disposiciones legales y reglamentarias existentes, tendentes a crear actividades de juegos de azar, como el caso citado en el considerando anterior, están gravadas por el pago de impuestos internos, como lo regula la Ley 139-11, de fecha 24 de junio de 2011, sobre Reforma Tributaria, la cual faculta a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), como el órgano responsable del cobro de dicho impuesto, tasas y contribuciones, en el caso que proceda;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que conforme a la disposición planteada recientemente a través de los medios de comunicación, radiales y televisivos, por parte de los dueños de Banca de Lotería, empleados y personas que dependen directamente del sector de Banca de Lotería en todo el país, denuncian que la administración actual de la Lotería Nacional ha otorgado una gran cantidad de permisos para la instalación de nuevas bancas de Lotería en todo el territorio nacional, violando supuestamente las disposiciones establecidas en el precitado artículo 8 de la Ley 139-11, que prohíbe la instalación de nuevas bancas de lotería, lo que entienden que va en detrimento del sector y sobre todo que incide negativamente en la economía dominicana, toda vez que con la

proliferación de dicha actividad, de manera desproporcionada, se afectan directamente las bancas ya instaladas y que de continuar con esta práctica tendrían que desaparecer;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que el Senado de la República, como parte integrante de uno de los poderes del Estado, y tomando en cuenta que una de sus funciones es la de fiscalizar, está en el deber de hacer un llamado de corrección a las instituciones correspondientes, en caso de esta naturaleza.

**VISTA:** La Constitución de la República.

**VISTA:** La Ley 5158, del 30 de junio de 1959, de Lotería Nacional.

**VISTA:** La Ley 139-11, de fecha 24 de junio de 2011, sobre aumento de los Ingresos tributarios que destina mayores recursos en educación.

**VISTOS:** Los Reglamentos Internos del Senado.

## **R E S U E L V E:**

**PRIMERO: DESIGNAR** una subcomisión de senadores y senadoras para dar seguimiento a las denuncias de que Bancas de Lotería y Apuestas Deportivas se encuentran operando en violación a la Ley 139-11, a la Norma General No. 06-2011, de la Dirección General de Impuestos Internos y del Oficio No. DM-5239 del Ministerio de Hacienda, lo cual genera una captación de recursos sin el debido registro e incumpliendo las obligaciones fiscales.

**SEGUNDO: REQUERIR** al Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), intervenir la Lotería Nacional a los fines de establecer una concordancia con sus registros y base de datos, y verificar si los permisos otorgados a las 11,000 bancas fueron realizados en una fecha posterior a la Ley 139-11, para aumentar los Ingresos Tributarios y destinar mayores recursos en Educación.

**TERCERO: SOLICITAR** al Ministerio de Hacienda, como órgano rector de la Lotería Nacional, proceder de inmediato al desmantelamiento de todas las bancas que no figuran en la base de datos de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y que por ende, están operando de manera ilegal.

**CUARTO: COMUNICAR** la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y al Director General de Impuestos Internos para los fines correspondientes.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

**CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,**  
Vicepresidenta en funciones.

**HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA,**  
Secretario.

**JUAN OLANDO MERCEDES SENA,**  
Secretario Ad-Hoc.

smm